



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Presidencial N° 137-2021-UNJ Jaén, 6 de diciembre del 2021

VISTO: El Contrato N°015-2021-UNJ El Oficio N° 964-2021-UNJ/P, de fecha 2 de diciembre de 2021, Oficio N° 1717-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre del 2021, Oficio N° 918-2021-UNJ/UEI/JCMR de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Con fecha 11 de agosto del 2021, la Universidad Nacional de Jaén y el Contratista CONSORCIO EJECUTOR COMAR, con su Representante común la Sra. Jessica Jackeline Peña Carrasco, firman el CONTRATO N°015-2021-UNJ;

Con fecha 11 de agosto del 2021, se firma el CONTRATO DE CONSULTORIA N°027-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa ARGF CONTRATISTAS GENERALES SRL;

Con fecha 21 de agosto del 2021, se da inicio a la ejecución de la Obra, por un periodo de 90 días calendario.

Con fecha 18 de noviembre del 2021 el Contratista a través del Residente de Obra con asiento N° 73 entre otros indica (...) ASI MISMO SE LE HACE CONOCER QUE SE HA CONCLUIDO CON LAS PARTIDAS CONTRACTUALES POR TAL MOTIVO SE LE SOLICITA LA VERIFICACION Y APROBACION Y SE LE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA CONFORME AL ARTICULO 208 DEL RLCE;

Con fecha 18 de noviembre del 2021 el Supervisor de Obra, a través del Asiento N° 74, entre otras indica (...) EL RESIDENTE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA, MANIFIESTANDO HABIENDOSE CULMINADO LA OBRA EN EL PLAZO CONTRACTUAL, POR LO QUE SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACION TAL SOLICITUD EN EL TRANSCURSO TENIENDO EL SUPERVISOR UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS PARA VERIFICAR Y CONSTATAR CON LOS PLANOS RESPECTIVOS Y COMUNICAR A LA ENTIDAD EL TERMINO DE LA OBRA. (...).

Con Carta N°034-2021-ARGF CONTRATISTAS GENERALES, con fecha 23 de noviembre del 2021, el supervisor de obra ARGF CONTRATISTAS GENERALES SRL, remite a la entidad con asunto: ALCANZO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL Y MAYORES METRADOS DE OBRA.

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en su artículo 208, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la



Resolución Presidencial N° 137-2021-UNJ Jaén, 6 de diciembre del 2021

recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, con Oficio N° 918-2021-UNJ/UEI/JCMR de fecha 01 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, se designe al comité de recepción de la obra “Construcción de Sistema de Drenaje en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, CUI N°2519426”, integrados por:

- Ing. Frank Roy Meza Palomino, con CIP N° 220110.
- Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, con CIP N° 234984.
- Ing. Jorge Orlando Leon Barturen, Jefe de Supervisión.
- Tec. Luis Alberto Sosa Pilco, Asistente Técnico.
- Arq. Anibal Michael Stalin Benavides Rojas, con CAP N° 19912, en calidad de Suplente.
- Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores, con CAP N° 15399, en calidad de Suplente.

Que, mediante Oficio N° 1717-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre del 2021, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se designe al comité de recepción de la obra “Construcción de Sistema de Drenaje en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, CUI N°2519426”, propuesto por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CUI N°2519426”, conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Frank Roy Meza Palomino, con CIP N° 220110.
- Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, con CIP N° 234984.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial N° 137-2021-UNJ Jaén, 6 de diciembre del 2021

- Ing. Jorge Orlando Leon Barturen, Jefe de Supervisión.
- Tec. Luis Alberto Sosa Pilco, Asistente Técnico.
- Arq. Anibal Michael Stalin Benavides Rojas, con CAP N° 19912, en calidad de Suplente.
- Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores, con CAP N° 15399, en calidad de Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



D. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andres Gamarra Torres
Presidente